

## ***CESIÓN DE DERECHO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO DE LA CASA EURÉKATE.***

En Aranjuez, \_\_\_\_\_

INTERVIENEN

DE UNA PARTE: DÑA Marta Vilches, con DNI 525 38 116-K Responsable de EurékaTe e hija de la propietaria de la casa sita en calle Jesus, 39 y Mar 26 en Aranjuez

Y DE OTRA: D. /Dña. \_\_\_\_\_ CON

D.N.I. \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TFNO. \_\_\_\_\_ ENTIDAD A CARGO SI FUERA EL

CASO \_\_\_\_\_

EXPONEN

Se cede parte del espacio de la finca ya mencionada a la persona física o entidad anteriormente citada y en las siguientes condiciones:

Fecha: \_\_\_\_\_ HORAS: De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

**La finalidad concreta que motiva la petición de este espacio es:**

---

**Material que se cede: neveras y camaras de enfriado, microondas, mesas y sillas, equipo de musica y piscina en uso perfecto.**

**Condiciones pactadas: \_minimo 2 h, horrios POSIBLES de 11 A23H**

**PRECIO POR HORA ESTIPULADO 30€ POR UN ESPACIO 40 POR LOS DOS (SALA Y JARDIN)**

**Total a pagar DE RESERVA: 30 EUROS**

Para guardar sala es necesario haber firmado el contrato y haber **señalizado con 30 EUROS** que en caso de cancelación del mismo en un periodo inferior a un mes de antelación se perderán. Si se podrá buscar otra fecha disponible para evitar cancelación.

El resto de dinero pactado se pagará antes de acceder al espacio el mismo día del evento señalado,

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria sujeta a este contrato, el cumplir las siguientes **Normas del Espacio:**

Queda prohibido el uso sustancias tóxicas entre los asistentes. Inclusive el alcohol si hay menores a no ser que los padres, tutores o el Cliente que alquila el espacio se responsabilicen de ellos, En ningún caso la CEDENTE del espacio o la propietaria del mismo se hará cargo de cualquier problema derivado por el incumplimiento de esta cláusula,

**IMPORTANTE: En caso de un evento para jóvenes menores de 25 y/o con algún menor,EL CEDENTE se responsabilizará de que puedan suministrarle bebidas alcoholicas o otras sustancias dado que existe una puerta independiente de entrada y salida de invitados por lo que sera requerida la presencia de un adulto padre o familiar de mas de 40 años al cargo durante todo el evento y se tendrá que dejar depósito de 150€ que se devolverá el lunes siguiente tras comprobar que no ha habido ningún desperfecto grave.**

Queda prohibido hacer un uso violento de la piscina así como uso de pelotas o colchonetas. Así como comer o beber en el interior de la misma.

No es una piscina para acrobacias pues no cubre mucho, es una piscina para refrescarse. El Cedente no se responsabiliza del uso que se le de a la piscina, quedando exento de toda obligación en caso de caída o cualquier otro incidente que pudiera suceder a cualquier participante del evento.

El espacio que se utilice se entrega en perfecto estado de conservación tanto del contenido como de los materiales que se ceden.

En el caso de traer comida y bebida del exterior sera responsabilidad del CESIONARIO traer manteles y vasos platos y enseres de plástico asi como el buen estado de las mismas no responsabilizándose el CEDENTE en ningún caso de intoxicamiento o similar.

Es responsabilidad del CESIONARIO dejar el espacio en las mismas condiciones que se entregó. En caso de rotura se tendrá que dejar un depósito que fijará el CEDENTE dependiendo del problema que se trate en el centro hasta que quede resuelto el incidente.

Sera cargo del CESIONARIO dejar todo el espacio sin basura que pudieran ellos mismos haber acumulado, el CEDENTE proporcionará bolsas de basura para que puedan dejar todo como lo encontraron, La limpieza de los suelos quedará a cargo del CEDENTE. Quedando prohibido el uso de confetti en todo el espacio. En caso de suceder deberán abonar 30€ de recargo por servicios extraordinarios de limpieza.

Los asistentes al evento deberán respetar las normas de convivencia de cualquier vecindario, evitando hacer un ruido excesivo que pudiera devengar la aparición de la policía municipal por motivos de quejas del vecindario, El CESIONARIO deberá estar pendiente del bienestar del grupo siendo responsabilidad civil suya el comportamiento y posibles problemas que pudieras acarrear las personas que asistan al evento.

En el caso de que la policía tuviera que venir al espacio, o de que el CEDENTE vea que no se cumplen las normas establecidas, automáticamente tendrán que abandonar el centro y se dará por finalizado el contrato, perdiendo derecho de recibir ni devolución del precio estipulado ni fianza.

**Clausula informativa especiap COVID 19.** Debido a los momentos especiales que suceden no se podrá hacer celebraciones de más personas de las que se estipule por ley siendo el máximo de asistentes si la ley lo contempla de 30 personas. Serán los Cesionarios en todo momento los responsables de que se cumplan las normas establecidas por la ley. Tendrán a su disposición gel hidroalcohólico desinfectante para poder utilizarlo los asistentes.

**Y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato, por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.**

**CEDENTE: Marta Vilches**

**CESIONARIO: \_\_\_\_\_**